

<p style="text-align: center;">MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL</p>  <p style="text-align: center;">DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA-DIVRI</p>	OBJETO:	Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 01 No. al CONTRATO No. 04 / 2024 MDN-VGSED-DIVRI
	CONTRATANTE:	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA
	NIT:	900.894.833-9
	CONTRATISTA:	LUZ MILENA GIRON HERNANDEZ
	CEDULA:	40393979 expedida en Villavicencio

Entre los suscritos **NATALY ANDREA MÉNDEZ BRÍÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 65634773, quien actúa en nombre y representación de la **DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en su calidad de **DIRECTORA ENCARGADA**, designada para ejercer el cargo mediante Resolución No. **3787** del 06 de septiembre de 2024 "*Por la cual se termina y se hace un encargo dentro de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI*" y Acta de Posesión No. 0177-24 del nueve (09) de septiembre de 2024, de conformidad con las facultades delegadas por el Ministro de Defensa Nacional en materia contractual,, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte y por la otra la señora **LUZ MILENA GIRON HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 40393979 expedida en Villavicencio, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 01**, al **contrato No 04/2024 MDN-VVGSED-DIVRI**, en adelante el **CONTRATO**, previo los siguientes considerandos: **a)** Que el día 11 de enero de 2024, se suscribió el Contrato No. 04/2024 MDN-VVGSED-DIVRI entre LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (DIVRI) y la señora **LUZ MILENA GIRON HERNANDEZ**, con un valor hasta por la suma de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** (\$ 60.500.000), incluido IVA y demás impuestos tasas y demás contribuciones a que haya lugar. **b)** Que el plazo de ejecución se pactó de Once (11) meses, contados desde el día hábil siguiente a la aprobación de la garantía de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal, y la expedición del certificado de afiliación a la ARL, sin que sobre pase en todo caso el 31 de diciembre de 2024. **c)** Que dichos requisitos de ejecución ocurrieron el 12 de enero de 2024. **c)** Que la suscripción del contrato se dio el 11 de enero de 2024, fecha en la cual se expidió el registro presupuestal, mientras que la aprobación de la garantía de cumplimiento acaeció el 12 de enero de 2024 y la afiliación a la ARL sucedió el 13 de enero de 2024, siendo el día hábil siguiente el día 15 de enero de 2024, fecha en la cual se dio inicio al plazo de ejecución del contrato. **d)** Que el día 7 de febrero de suscribió la modificación No. 01, a través de la cual se modificó la forma de pago. **e)** Que mediante memorando

No. **M20241001AF003143** – MDN-DVGSEDB-DIVRI, de fecha **01 de octubre de 2024**, la supervisora del contrato solicita prorrogar el contrato hasta el 31 de diciembre de 2024 y adicionarlo por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.933.333,33)**, argumentando entre otras cosas que: “*La presente solicitud se realiza con el fin de continuar con el apoyo de la contratista LUZ MILENA GIRÓN HERNANDEZ en el área de contabilidad de la Coordinación Administrativa y Financiera de la DIVRI, considerando que el último mes del año se trabaja el cierre de la vigencia fiscal y es necesario contar con la contratista para realizar oportunamente el registro de las operaciones propias del proceso contable específicamente en lo relacionado con deudores, deterioro de los mismos, cuentas recíprocas y cuentas de eliminación en los sistemas SIIF Nación y SILOG/ SAP, así como las demás obligaciones establecidas en el contrato enunciado. Es importante resaltar que, desde la celebración del contrato en mención hasta la fecha, la planta de personal del área financiera no se ha modificado, específicamente en el área de contabilidad, motivo por el cual, con los funcionarios de planta existentes no es posible realizar el registro de las transacciones financieras que se generan en la Entidad. (...)*”.

f) Que, en virtud de lo establecido en numeral 6.3.2.2. Adición del Contrato, del Manual de Contratos y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, adoptado mediante Resolución 4130 de 2022, se cuenta con la verificación jurídica y económica del concepto del supervisor sobre la necesidad y pertinencia de celebrar la prórroga y adición, así como con la manifestación del contratista en dónde acepta la intención de adición elevada por su supervisora. **g)** Que, de acuerdo con la justificación del supervisor del contrato, a que la presente adición no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los anteriores considerandos, resulta procedente prorrogar y adicionar el contrato en mención. **h)** Que el contrato se encuentra vigente a la fecha de suscripción del presente documento y cuenta con recursos disponibles para su ejecución. **i)** Que la **presente Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 1** se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. · Se adiciona el valor del contrato establecido en la cláusula cuarta del contrato, para ser ejecutado en la vigencia 2024, en la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.933.333,33)**, para un valor total del contrato de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 63.433.333,33)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

CLÁUSULA SEGUNDA. · APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada con el certificado de Disponibilidad presupuestal No.2824 del 10 de enero de 2024 adicionado con fecha 18 de octubre de 2024.

CLÁUSULA TERCERA. - Se modifica la Cláusula segunda-plazo y lugar de ejecución, en el sentido de prorrogar el plazo hasta el 31 de diciembre de 2024.

CLÁUSULA CUARTA -GARANTÍAS A CARGO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete a modificar las Garantías de Cumplimiento y calidad del servicio tomadas a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - — DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA, Nit. 900.894.833-9, constituidas con ocasión del contrato, en forma proporcional al valor (adición) y plazo (prórroga) establecidos en el presente documento, todo ello dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de la presente adición y prórroga.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente **Modificación No. 02, Prórroga No. 01 y Adición No. 1** se entiende perfeccionada a partir de la suscripción del presente documento y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA-. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones contenidas en el texto del Contrato No. 04/2024 MDN-VVGSED-DIVRI continúan vigentes y sin modificación en cuanto no sean contrarias a lo pactado en el presente documento.

NOTA: La presente Adición No. 1 al Contrato No. 04/2024 MDN-VVGSED-DIVRI es aprobada y firmada por las partes a través de la Plataforma SECOP II